MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Resolución D.G.O.C. Nº 1948/2.015.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO Nº 368/2015 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA INDEX S.A.C.I., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 45/2015 – "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE" - ID Nº 296.330.----------

Asunción, 28 de octubre de 2.015.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 45/2015 – "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE" - ID Nº 296.330,** y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota PNS/A Nº 221/15, el Programa Nacional de Sangre remite el calendario de entrega de los insumos adjudicados en el marco de la LPN Nº 45/2015, correspondiente a la empresa INDEX S.A.C.I.

Que, en fecha 16 de setiembre de 2015, el Programa Nacional de Sangre señala que: ***..."el pedido de modificación del cronograma de entrega de los contratos de las empresas INDEX S.A.C.I. y CHACO INTERNACIONAL S.A., obedece a la falta de espacio físico suficiente para el almacenamiento y resguardo de los insumos adjudicados a dichas empresas. Menciona además que la Sede del PNS será trasladada a un nuevo local y el espacio asignado para depósito tampoco cuenta con las dimensiones para el resguardo de un gran volumen"... en cuanto a los plazos para la entrega de los bienes o insumos se solicita que los mismos se realicen a los quince días de haber recepcionado el proveedor la orden de compra"...***

Que, por Dictamen A.J. DGGIES Nº 344 de fecha 11 de setiembre de 2015, la Asesoría Jurídica de la DGGIES, se expidió favorablemente al pedido realizado por el Programa Nacional de Sangre, de modificar el cronograma de entrega.

Que, la **Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud como administradora del contrato mediante Nota DGGIES/DG Nº 2522 de fecha 29 de setiembre de 2015,** solicitó adenda al Contrato Nº 368/2015 suscrito entre la firma INDEX S.A.C.I. y el MSPyBS., en el marco de la LPN Nº 45/2015 – "Adquisición de Insumos para el Programa Nacional de Sangre – ID Nº 296.330, manifestando que el pedido obedece a que visto el Dictamen A.J. DGGIES Nº 344/2015, emitido por la Asesoría Jurídica de la DGGIES en fecha 11 de setiembre del corriente año, en donde sugiere la modificación del Cronograma de

Resolución D.G.O.C. Nº 1248/2.015.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO Nº 368/2015 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA INDEX S.A.C.I., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 45/2015 – "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE" - ID Nº 296.330.----------

Entrega del producto adjudicado a la firma en cuestión, identificado como lote 2, ítem 1, Bolsa cuádruple para extracción de sangre con anticoagulante y filtro leucorreductor y puerto de muestreo, Unidad en base a lo solicitado por el Programa Nacional de Sangre, a través de la Nota PNS/A Nº 221/15, SIMESE: 98.940 de fecha 02 de setiembre del presente año y el Memorándum emitido por la Sección Ejecución de Contratos, dependiente de la Dirección General, identificado como Memorándum S.E.C. Nº 276/2015 de fecha 09 de setiembre del vigente año, en donde se dan curso al pedido expuesto.

Que, el contrato fue suscrito en fecha 25 de agosto de 2015, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016, por lo que a la fecha el mismo se encuentra vigente, acorde a lo establecido por la Ley Nº 2051/2003 – "De Contrataciones Públicas", Art. 63. Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios.

Que, la empresa INDEX S.A.C.I., otorgó su conformidad por escrito, para la aplicación del cronograma de entrega aprobado en el artículo 1° de la presente resolución.

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2.051/03 "de Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 21909/03, que lo reglamenta.

Que, no se encuentra reparo alguno y se expresa la viabilidad del pedido en virtud al **Art. 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** establece: ***"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiendose aplicar los ajustes de***

Resolución D.G.O.C. Nº 1248/2.015.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO Nº 368/2015 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA INDEX S.A.C.I., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 45/2015 – "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE" - ID Nº 296.330.----------

precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".- (sic)

..."Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello"...

Que, el artículo 28 de la misma ley dispone que corresponda a la Máxima Autoridad de la Convocante resolver sobre la adjudicación.

Que, conforme a los Art. 1° , 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Aprobar la Adenda al Contrato N° 368/2015 suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma **INDEX S.A.C.I.,** en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 45/2015 – "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE" - ID Nº 296.330,** por la cual se establece el Cronograma de Entrega del **Lote 2, Item 1. Bolsa cuádruple para extracción de sangre con anticoagulante y filtro leucorreductor y puerto de muestreo,** conforme al siguiente detalle:

CONDICIONES DE ENTREGA		LUGAR DE ENTREGA
50% de las cantidades adjudicadas	Dentro de los 15 (quince) días de haber firmado la Adenda.	Serán recepcionados en los lugares indicados en las Órdenes de Compra.
50% de las cantidades adjudicadas	Según necesidad del Servicio: Dentro de los 15 (quince) días corridos a contar a partir de la recepción de la Orden de Compra emitida por la DGGIES, por parte de la contratista.	

SB/ce

Resolución D.G.O.C. Nº 1248/2.015.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO Nº 368/2015 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA INDEX S.A.C.I., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 45/2015 – "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE" - ID Nº 296.330.----------

Artículo 2º. Disponer que todas las cláusulas del contrato principal, no afectadas por la presente resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3º. Disponer que la Adenda aprobada sea suscripta por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Artículo 4º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

SB/ce